

## CONTRATO No. CA-09-2022

|  |   |
|--|---|
| <b>NOMBRE DEL CONTRATANTE:</b>               | FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOO-  |
| <b>DIRECCION DEL CONTRATANTE:</b>            | Carrera 13 No. 32 – 93 Interior 3<br>Teléfono: 4324610  |
| <b>NOMBRE DE EL CONTRATISTA:</b>             | HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.  |
| <b>DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA:</b> | Carrera 13 No. 82-49 piso 6 Bogotá D.C.<br>Teléfono: 9172172  |
| <b>NATURALEZA DEL CONTRATO:</b>              | SUMINISTRO DE SERVICIOS   |
| <b>OBJETO:</b>                               | En la modalidad de Software como Servicio en Nube SaaS, implementar y poner en marcha los procesos de Gestión de Nómina, Gestión Humana y SG-SST de FOGACOO y una bolsa de horas para asesoría, desarrollos y ajustes que mejoren la funcionalidad. |
| <b>VALOR:</b>                                | Hasta \$174.347.000, valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en este tipo de contrataciones.  |
| <b>PLAZO:</b>                                | De hasta un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía.  |

Entre los suscritos, a saber, **MARIA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.569.599 de Popayán, quien, en su calidad de Directora, obra en nombre y representación del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, “FOGACOO”**, Nit. 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en el Decreto 2206 de 1998, quien para los efectos del presente documento se denominará **FOGACOO o EL FONDO**, y, de otra, **DIEGO FERNANDO MARÍN SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.377.234, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.173.404-9, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la Gerencia Administrativa y la Gerencia de TI justificaron contratar una persona jurídica, en la modalidad de Software como Servicio en Nube SaaS, para implementar y poner en marcha los procesos de Gestión de Nómina, Gestión Humana y SG-SST de FOGACOOOP y una bolsa de horas para asesoría, desarrollos y ajustes que mejoren la funcionalidad, por el término de un (1) año de conformidad con los soportes que reposan en el proceso contractual.

2) Que se verificó la existencia de recursos para asumir los gastos de la contratación, tal y como consta en el ordenamiento del gasto No. 199 del 13 de diciembre de 2021.

3) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Manual de Contratación de **EL FONDO**, adoptado mediante Resolución 010 de 2020, se realizó la contratación mediante una invitación pública, la cual se identificó como Invitación Pública IPUB-06-2021, cuyas condiciones de participación fueron debidamente publicadas en el Diario El Nuevo Siglo y en la página web de FOGACOOOP el día 17 de diciembre de 2021.

4) Que, en la fecha de cierre del proceso, esto es, el 20 de enero de 2022, se presentó debidamente de manera electrónica una propuesta, de la sociedad HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S., de conformidad con el reporte por parte del Profesional Especialista de Software del área de TI y Acta de Escrutinio que obran en el antecedente contractual.

5) Que, una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y surtido el procedimiento correspondiente por parte del grupo evaluador, se solicitaron subsanaciones a la única oferta presentada.

6) Que, dentro del término del traslado del informe preliminar de evaluación y observaciones, no se recibieron observaciones y el oferente único presentó la documentación pertinente para subsanar los requisitos habilitantes, lo que dio lugar a que quedara habilitado para ser objeto de calificación. Consecuentemente, el grupo evaluador publicó y dio traslado del informe de evaluación definitivo con la respectiva calificación obtenida por HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S., sin que se recibieran observaciones.

7) El resultado de la evaluación de las ofertas fue sometido a consideración del Comité de Contratos celebrado el 14 de febrero de 2022, órgano que recomendó a la Directora la adjudicación y suscripción del contrato con la sociedad HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **FOGACOOOP** a suministrar los servicios de Software como Servicio en Nube SaaS, e implementar y poner en marcha los procesos de Gestión de Nómina, Gestión Humana y SG-SST de FOGACOOOP y una bolsa de horas para asesoría, desarrollos y ajustes que mejoren la funcionalidad, dando cumplimiento, sin excepciones ni limitaciones, a lo establecido en la propuesta presentada

por EL CONTRATISTA el 20 de enero de 2022, las aclaraciones y/o subsanaciones surtidas en el proceso contractual, y las Condiciones de Participación de la Invitación Pública IPUB-06-2021.

**SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato asciende hasta a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$174.347.000), valor que incluye el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en este tipo de contrataciones.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor antes mencionado se pagará de la siguiente forma: a) Se pagará una sola cuota por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$124.355.000), incluido IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en este tipo de contrataciones, una vez se encuentren completamente implementados y puestos en marcha la configuración y parametrización de todos los módulos: software de Nómina, Gestión Humana, SG-SST, estructura organizacional, inducción y capacitación, gestión del desempeño, gestionar bienestar y beneficios, selección retiro de personal, procesos disciplinarios, administración y formación de empleados, portal web, indicadores de procesos de gestión humana, y puesta en marcha dichos software, al igual que realizada la capacitación en dichos sistemas al personal que designe FOGACOOOP (incluida la migración de la información). b) Se pagarán hasta máximo 8 cuotas iguales mensuales vencidas por valor cada una de (\$4.875.000), incluido IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en este tipo de contrataciones, correspondientes al valor del suministro mensual del servicio SaaS del software Nómina, de Talento Humano, de Gestión Humana y SG-SST- Incluido mesa de ayuda, a partir de la suscripción del acta de inicio del servicio SaaS, previa conclusión completa y a satisfacción de la supervisión del contrato de los servicios indicados en el literal a) de esta cláusula. c) Hasta sesenta (60) horas, cada una a un valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$183.200), incluido IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en este tipo de contrataciones, por concepto de soporte y asesoría presencial que se consuman a demanda en cada mes, previa conclusión a satisfacción de la supervisión del contrato de los servicios indicados en el literal a) de esta cláusula. El valor mensual se calculará multiplicando el número de horas ejecutadas durante el mes por el valor de la hora, correspondientes al valor de las horas valoradas, aprobadas y recibidas a satisfacción en el período por los supervisores para nuevos desarrollos y mejoras evolutivas de la funcionalidad, entendiéndose que deben corresponder a eventos distintos a los cubiertos por los servicios indicados en los literales a) y b) de la presente cláusula y por los amparos de la garantía del contrato. Se precisa que respecto a estas horas serán canceladas solamente aquellas que se soliciten y ejecuten, es decir por demanda.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva, acompañada de la certificación a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los arts. 1 y 9 de la Ley 828 de 2003, y los artículos 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007 en los términos allí previstos, y del certificado de cumplimiento expedido por parte del Supervisor del Contrato. El término para realizar los pagos sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura o

cuenta de cobro correspondiente. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** debe informar con la certificación bancaria correspondiente, el número de cuenta, su naturaleza (ahorro o corriente), y la entidad financiera a la que deben abonarse los pagos, información y certificación que deberá remitir al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: FACTURACION ELECTRONICA.** En caso de estar obligado el **CONTRATISTA** a presentar factura electrónica, la misma deberá estar validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago del valor establecido en el contrato, conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 de 2020, la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, y demás normas que la modifiquen o adicionen. La factura electrónica la debe remitir **EL CONTRATISTA** exclusivamente al correo electrónico: [facturaelectronicafogacoop@FOGACOOP.GOV.CO](mailto:facturaelectronicafogacoop@FOGACOOP.GOV.CO)

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de hasta un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción de la primera acta de inicio, previa aprobación de la garantía. Para efectos de las actividades contempladas en el literal (a) de la cláusula tercera, el plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio para el desarrollo de dichas actividades. Respecto de las actividades contempladas en el literal (b) de la cláusula tercera, el plazo de ejecución será de hasta ocho (8) meses contados a partir la suscripción del acta de inicio para el desarrollo de estas actividades, y previa culminación de las previstas en el literal (a) de la misma cláusula. Y finalmente, en lo que concierne a las actividades previstas en el literal (c) de la cláusula tercera, el plazo de ejecución será de hasta ocho (8) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio para el desarrollo de las actividades previstas en el literal (b) de la cláusula tercera.

**QUINTA.- SUPERVISORES DEL CONTRATO:** Por parte de **FOGACOOP** actuarán como supervisor del contrato María Consuelo Corredor Gaitán, Gerente Administrativa, el Profesional de Talento Humano, Ingrid Jazmín Conde Vargas, y Jeiver Ernesto Ramírez Narvaez, Gerente TI, cada uno en sus respectivas competencias funcionales, o quienes hagan sus veces. En todo caso, **FOGACOOP**, a través del ordenador del gasto, podrá reemplazar el/los supervisor(es) mediante comunicación escrita, que será comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación.

**SEXTA.- GARANTÍA. EL CONTRATISTA** deberá constituir y entregar en la Gerencia Jurídica de la Secretaría General y de Gestión Administrativa de **FOGACOOP**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una póliza de seguros en anexo de derecho privado cuyo beneficiario sea el **FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y período:

**a) Cumplimiento**, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

**b) Calidad del servicio**, en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**d) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar ante **FOGACOOP**, para la aprobación de la garantía, el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma, dentro del mismo plazo citado en esta cláusula. **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar o a prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato, o se afecte por siniestros, y cualquier pago relacionado con el contrato quedará condicionado al cumplimiento previo de la presente obligación.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con el alcance, actividades y obligaciones definidas para el mismo en las Condiciones de Participación Parte General y los Aspectos Particulares de la Contratación de la Invitación Pública IPUB-06-2021, con todos sus anexos y adendas, al igual que aquellas que se desprendan de su propuesta presentada el 20 de enero de 2022, las aclaraciones y/o subsanaciones surtidas en el proceso contractual y el ordenamiento jurídico. En ese sentido, ejecutará el contrato con sujeción a todo lo previsto allí, sin excepciones ni limitaciones, y en particular, entre otras, realizará las siguientes actividades:

**a)** Suscribir la primera acta de inicio del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía;

**b)** Presentar los informes oportunamente y asistir a las reuniones de seguimiento a que haya lugar, previamente acordadas con el supervisor(es) del contrato;

**c)** En relación con el servicio contratado, el **CONTRATISTA** se obliga a:

**1)** Cumplir cabalmente todas las obligaciones previstas en los Aspectos Particulares de la Contratación (Anexo No. 4) y el Anexo No. 5 Requerimientos Técnicos Habilitantes y demás documentos que integraron la Invitación Pública IPUB-06-2021.

**2)** Las demás funciones que le sean encomendadas por el (los) supervisor(es) del contrato relacionadas con el cumplimiento de su objeto y derivadas de su naturaleza.

- 3) El **CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a las demás obligaciones y servicios que, aunque no estén expresas en el contrato y los demás documentos que lo integran, se desprendan de la propuesta presentada y/o de la naturaleza del mismo, de suerte que se garantice su cabal, oportuna y satisfactoria ejecución.

**OCTAVA.- POLITICAS, SISTEMAS DE GESTION E INFORMACION. EL CONTRATISTA** declara que conoce y acepta las políticas de seguridad de la información que rigen para **FOGACCOOP**, así como lo dispuesto por los sistemas de gestión e información pública, que fueron puestos a su conocimiento por parte del **FONDO** con ocasión de este contrato, relacionados, entre otras, con las Políticas de Seguridad de la Información, compromisos ambientales, la Política para el Tratamiento de Datos Personales, el Código de Ética de Fogacoop, y demás instrumentos aplicables según la naturaleza del objeto del contrato, y cuyos términos se obliga a cumplir durante toda la ejecución del contrato.

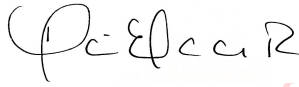
**NOVENA.- CLAUSULADO GENERAL:** Además de las cláusulas especiales aquí descritas, el presente contrato está regido por las cláusulas generales contenidas en el Anexo No. 3 Clausulado General adjunto al presente contrato, el cual forma parte integral del mismo, y que **EL CONTRATISTA** declara que ha recibido, conoce y acepta, obligándose a cumplir con todas las obligaciones en él descritas.

**DÉCIMA.- DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos de autor y publicaciones y todos los derechos de cualquiera naturaleza, vinculados con cualquier clase de material producido bajo la ejecución de este contrato, serán propiedad de FOGACCOOP. Adicionalmente, no se podrá hacer uso de ninguna información no publicada o confidencial de la cual haya tenido conocimiento durante el curso de su trabajo bajo los términos descritos anteriormente, excepto con la autorización de FOGACCOOP. Esta prohibición prevalecerá aun después de haber finalizado o haber sido anulado el contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato: **a)** Las Condiciones de Participación Parte General y los Aspectos Particulares de la Contratación de la Invitación Pública IPUB-06-2021, con todos sus anexos y adendas. **b)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 20 de enero de 2022, con sus anexos, subsanaciones y demás documentos que la integren; **c)** El Acuerdo de Confidencialidad; **d)** Los documentos que se suscriban por los representantes legales de las partes relativos a adiciones, actas, modificaciones o interpretaciones del contrato, y los acuerdos a que se llegue entre las partes.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los 24 días del mes de febrero de 2022.

**FOGACCOOP:**



MARIA ELENA  
GRUESO RODRIGUEZ  
2022.02.25 14:33:27  
-05'00'

**MARÍA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ**

Directora

**EL CONTRATISTA, HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S:**



**DIEGO FERNANDO MARÍN SANABRIA**

Representante Legal


Elaboró: Carlos E. Lozano Martínez

Revisó: María Consuelo Corredor Gaitán; Ingrid Jazmín Conde Vargas; Jeiver Ernesto Ramírez Narvaez; Paola Cardona Hernández

Aprobó: Heider Rojas Quesada

# Signature Certificate

Reference number: WQJM7-W5HAD-ACOOO-NB515

| Signer  | Timestamp                | Signature   |
|---|--------------------------|---|
| <b>Diego Marin</b><br>Email: dmarin@heinsohn.com.co |                          |  |
| Sent:   | 09 Mar 2022 19:30:37 UTC |   |
| Viewed:   | 10 Mar 2022 01:44:22 UTC |   |
| Signed:   | 10 Mar 2022 01:44:32 UTC |   |
|   |                          | IP address: 108.188.136.208<br>Location: Orlando, United States                     |

Document completed by all parties on:  
10 Mar 2022 01:44:32 UTC

Page 1 of 1



Signed with PandaDoc

PandaDoc is a document workflow and certified eSignature solution trusted by 30,000+ companies worldwide.

